



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCIÓN No. 243

Febrero 15 de 2011

“Por la cual se aprueba la nueva de la Política de Calidad para el Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal q) del artículo 25 de Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que a través de la Resolución No.3.042 del 5 de diciembre de 2008 se adoptó la primera versión de la Política de Calidad y los Objetivos de Calidad, la cual define el compromiso de la Dirección y la Comunidad Universitaria con la calidad en la prestación de los servicios y su compromiso social;
2. Que durante la Revisión por la Dirección del 7 de julio de 2010 se modificó la política de calidad de acuerdo con las observaciones realizadas por la Auditoría Externa de Certificación del mes de mayo del mismo año;
3. Que durante la encuesta de autoevaluación del MECI realizada durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 se preguntó a los funcionarios docentes y administrativos si la nueva política de calidad corresponde a la naturaleza de la Institución y su compromiso con la calidad, a lo cual los funcionarios contestaron que ésta sí correspondía;

4. Que después de analizado los resultados sobre el entendimiento de la política de calidad, la Dirección de la Universidad decide adoptar la nueva política,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Aprobar la nueva Política de Calidad, para el Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle, la cual queda establecida de la siguiente manera:

“La Universidad del Valle, a través del compromiso de la dirección y la comunidad universitaria, mediante la adopción de mecanismos de planeación, control, mejoramiento continuo, y el manejo eficiente de los recursos en cada uno de sus procesos y servicios; asume su misión como Institución de Educación Superior socialmente responsable, visualizada en el cumplimiento de altos estándares de calidad nacionales e internacionales, brindando una formación integral, fundamentada en la docencia, la investigación y la proyección social, que beneficie a la sociedad”.

ARTÍCULO 2°. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a través del Área de Calidad y Mejoramiento se encargará de la difusión al personal docente y administrativo de la Universidad de la nueva política de calidad de acuerdo con la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo correspondiente a la adopción de la Política de Calidad, contenida en la Resolución No.3.042 de 2008 de la Rectoría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de Febrero de 2011.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General